PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	SPC-MC-001-2-2024
OBJETO:	2024H-17 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
FECHA:	JULIO DE 2024

Tabla de Contenido

I. Introducción.....1
II. Análisis del Mercado.....2
III. Análisis de la oferta y la demanda.....4
VI. Marco Regulatorio.....6
VII. Aspecto Técnico.....7
VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios.....9
IX. Análisis de riesgo.....12
XI. Conclusiones.....14

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de ***mínima cuantía***, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

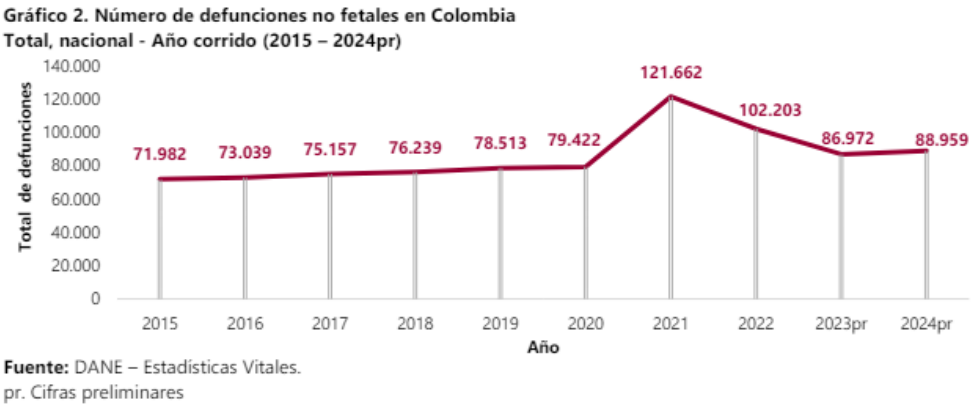
Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

* Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
* Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
* SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
* RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
* Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]**:** "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

CARACTERIZACIÓN DE LAS DEFUNCIONES 2024

Gráfica 1. Defunciones en Colombia 2024



Fuente: DANE Boletín técnico estadísticas vitales

En el año corrido 2024pr se presentaron un total de 88.959 casos de defunciones no fetales, con un incremento del 2,3%, con respecto al número de defunciones presentadas en el mismo periodo del año 2023pr.

Gráfica 2. Diez primeras causas de defunción en Colombia

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Tabla 2. Diez primeras causas de defunción en Colombia
Total, nacional - Año corrido 2024pr

Grupo de causas - *Total*	Año corrido 2024pr	
	Total	%
Total Nacional	88.959	100,0
303 -Enfermedades isquémicas del corazón	14.964	16,8
307 -Enfermedades cerebrovasculares	5.567	6,3
605 -Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	5.021	5,6
512 -Agresiones (homicidios)	4.344	4,9
108 -Infecciones respiratorias agudas	3.406	3,8
604 -Enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis	3.198	3,6
302 -Enfermedades hipertensivas	2.986	3,4
501 -Accidentes de transporte terrestre	2.854	3,2
203 -Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo excepto estómago y colon	2.840	3,2
601 -Diabetes mellitus	2.653	3,0
Otros grupos de causas	41.126	46,2

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

Fuente: DANE Boletín técnico estadísticas vitales

La cuarta causa de muerte en Colombia es el homicidio; en lo corrido de 2024, han muerto 4.344 personas por este hecho, aportando el 4,9% del total de defunciones.

Gráfica 3. Número de defunciones no fetales según año y grandes grupos de causas de defunción

Tabla 3. Número de defunciones no fetales según año y grandes grupos de causas de defunción según la lista 6/67 para la tabulación de la mortalidad de OMS/OPS en Colombia
Total, nacional - Año corrido (2015 – 2024pr)

	Año corrido de cada año										
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023pr	2024pr	Tendencia
Enfermedades transmisibles	5.071	5.232	5.273	5.171	5.264	5.826	40.006	15.870	5.934	6.600	
Neoplasias (Tumores)	13.800	14.575	14.948	15.314	16.150	16.562	15.990	16.192	16.815	17.123	
Enfermedades del sistema circulatorio	23.087	23.053	24.308	24.539	24.326	24.805	31.098	32.241	28.117	27.318	
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	1.254	1.177	1.110	1.213	1.230	1.139	1.129	1.120	1.022	808	
Causas no naturales	9.258	9.258	9.472	9.628	9.858	8.802	10.437	11.101	10.897	10.870	
Todas las demás enfermedades	18.269	18.568	18.933	19.162	20.935	21.365	21.825	24.422	23.279	24.810	

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

Fuente: DANE Boletín técnico estadísticas vitales

Al analizar el comportamiento de la mortalidad según grandes grupos de causas para el año corrido de cada año, se evidencia que la mortalidad por causas no naturales, se mantiene; en 2023 se dieron 10.897 defunciones en los primeros 4 meses y en 2024 se dieron 10.870.

Gráfica 4. Homicidios en el marco del conflicto armado en Colombia

HECHOS	PERSONAS OCURRENCIA	PERSONAS DECLARACIÓN
Desplazamiento forzado	9.156.113	9.359.245
Homicidio	1.156.845	1.210.048
Amenaza	708.382	704.829
Desaparición forzada	202.900	204.382
Confinamiento	145.385	146.165
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	129.340	131.047
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	93.964	97.220
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	41.229	41.007
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	40.491	40.330
Secuestro	38.896	39.743
Lesiones Personales Físicas	17.310	17.391
Lesiones Personales Psicológicas	15.301	15.259
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	12.523	13.276
Tortura	10.566	10.569
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes actividades relacionadas con grupos armados	10.184	10.391

Fuente: DANE Boletín técnico estadísticas vitales

En Colombia el conflicto armado ha dejado 9.702.896 personas víctimas del conflicto armado, de las cuales son sujeto de atención 7.633.569. El segundo hecho victimizante que más se ha declarado es el homicidio, el cual deja un saldo de 1.210.048 víctimas del conflicto armado.

Gráfica 5. Homicidios en el marco del conflicto armado en San José de Cúcuta

HECHOS	PERSONAS OCURRENCIA	PERSONAS DECLARACIÓN
Desplazamiento forzado	36.885	120.298
Homicidio	16.989	32.183
Amenaza	4.580	3.786
Desaparición forzada	1.612	4.538
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	652	701
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	632	834
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	414	64
Lesiones Personales Físicas	231	496
Secuestro	205	728
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	182	613
Lesiones Personales Psicológicas	156	407
Tortura	46	173
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes actividades relacionadas con grupos armados	39	130
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	21	168

Fuente: DANE Boletín técnico estadísticas vitales

En el municipio de San José de Cúcuta, a mayo de 2024, se registran 99,894 víctimas del conflicto armado, de las cuales 81, 154 son sujeto de atención. En relación con el conflicto armado, se han documentado 16,989 homicidios, afectando a 31,183 personas como resultado de este hecho victimizante. Lo cual evidencia la necesidad imperante de contar un proceso contractual que garantice el derecho al auxilio funerario para las víctimas del conflicto armado.

III. Análisis de la Oferta y Demanda: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Cúcuta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
SPC-MC-005-2022	2024H-17 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS	$10.000.000
SPC-MC-008-2021	2024H-17 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS	$10.000.000
DABS-MC-008-2021	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION CON EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DE JOSE DE CUCUTA	$90.852.000
DABS-IPMC-001-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN CON EXTREMA POBREZA Y VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA	$70.000.000
DABS-IPMC001-2018	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$50.000.000

1. OBJETO DEL CONTRATO: 2024H-17 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Mínima Cuantía**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será **hasta el treinta (30) de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

3. VALOR: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**

4. FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, *MEDIANTE PAGOS MENSUALES*, el valor de cada mensualidad se determinará de acuerdo a los servicios prestados y elementos entregados por el contratista dentro del mes, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
- El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La forma de pago está sujeta al PAC señalado para este compromiso.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

Nº	EMPRESAS
1	CASA DE FUNERALES RINCÓN LTDA
2	FUNERARIA SANTA CRUZ - PLAN ORQUIDEA LTDA
3	PROMOTORA LA AURORA S.A
4	CONSORCIO EXEQUIAL SAS
5	LA LUZ ASISTENCIA INTEGRAL SAS

6	LA ASCENSIÓN S A
7	SERFUNORTE LOS OLIVOS
8	ORGANIZACIÓN LA ESPERANZA
9	LA ETERNIDAD SAS
10	FUNERALES SAN JUAN DE DIOS
11	RINCÓN UNAERALES

IV. Entorno Internacional [2] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes"*

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

VI. Aspecto Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la 2024H-17 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas y a la diligenciada en la sección “CUESTIONARIO” de la plataforma del SECOP:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICASDEL SERVICIO	CANTIDAD

1	**SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS**	• Cofre de madera (Cofre en madera de buena calidad, tapizado con tamaño, estilo y diseño acorde a la edad). • Preparación del cuerpo retiro de líquidos y fluidos. • Arreglo floral: 2 arreglos por servicio. • Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta. • Carteles de invitación a las exequias: 8 avisos por servicio. • Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones – crucifijo • Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia. • Tramites notariales: registro de certificado de defunción en notaria. • Inhumación en tierra. • Servicio de sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitud.	1
2	**SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS**	• Personal para el reclamo y traslado del cuerpo al lugar de la cremación • Manejo, manipulación y disposición del cuerpo conforme protocolos establecidos • Trámites para expedición de certificado médico de defunción lo deberán aportar los familiares del ser querido fallecido o la entidad competente • Diligencias notariales de defunción y obtención de licencia de cremación con base al certificado que suministra la familia • Traslado del ser querido dentro del área metropolitana de Cúcuta, en contenedor desde (clínica, hospital, residencia al destino final parque cementerio) • Contenedor (caja interna material fácil combustión diseñado para depositar seres queridos o restos destinados a cremación • Cofre básico para cenizas, siguiendo protocolo	1

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios tener en cuenta todos los Impuestos y tributos, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a adquirir, el contrato será hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: El presente proceso que se adelanta es para la contratación de servicios exequiales que se solicitaran de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas mes a mes por la entidad.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.

Nota 3. El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La secretaria de posconflicto y cultura de paz, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

De otra parte, las empresas relacionadas con el actual objeto de contrato, se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la plataforma SIREM de la siguiente manera:

SEGMENTO:	85000000
FAMILIA:	85170000
CLASE:	85171500
NOMBRE:	Servicios Funerarios y Asociados

ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, orientó la fijación del valor total del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la actualización de los precios de la vigencia 20223 incorporando el 7,6%, esto corresponde a la variación del IPC Anual de mayo de 2024, respecto a mayo de 2023.

Para lo cual, se realizó el análisis del Promedio. A continuación, se adjunta dicho procedimiento, junto con los valores unitarios de cada uno de los bienes y servicios requeridos.

Se reitera que el Precio de Referencia contempla el IVA, y demás impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN	CANT	COT1 CON IVA	COT 2 CON IVA	COT 3 CON IVA	COT 3 CON IVA	PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO	VARIACIÓN IPC ANUAL	VARIACIÓN IPC ANUAL	TOTAL PROMEDIO 2022 AJUSTADO A 2023	COTIZACIÓN 2023	PROMEDIO	VARIACIÓN IPC 2024 7,6%
SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS	1	$ 1.135.650	$ 1.100.000	$ 2.250.000	$ 2.000.000	$ 1.621.413	$ 1.621.413	12,36%	$ 200.407	$ 1.821.819	$ 1.850.000	$ 1.835.910	$1.975.439
SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS	1	$ 2.299.550	$ 1.450.000	$ 2.165.200	$ 3.500.000	$ 2.353.688	$ 2.353.688	12,36%	$ 290.916	$ 2.644.603	$ 2.050.000	$ 2.347.302	$2.525.697

Por lo anterior, se estimó el valor del proceso de contratación en **DIEZ MILLONES DE PESOS – M/CTE ($10.000.000).**

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado orienta el valor del precio en el mercado, a través de los métodos estadísticos utilizados el precio de referencia se determinó por el valor promedio.

Estos valores contienen los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PERSONA NATURAL Y JURIDICA DECLARANTE DE RENTA	
DESCUENTOS POR IMPUESTOS	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA)
RETEICA	4,8(X1000)
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	**7%**
ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
TOTAL, ESTAMPILLAS COMPRADAS	**1%**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

VIII. Análisis de Riesgo

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución en la prestación del servicio de alojamiento que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que la compra venta se realiza principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la prestación de servicios. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

En documento Anexo 1. se evidencia la matriz de riesgo del proceso

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015.
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La garantía contendrá:

- **Beneficiario:** MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
- **Objeto**: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Minima Cuantía No.SPC-MC-001-2-2024.
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En todo caso, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

- **Tomador/Afianzado**: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Póliza de seriedad de la oferta	10%	Vigencia de noventa (90) días calendario contados desde el cierre del presente proceso.
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de San José de Cúcuta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, en LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyección financiera	DANIELA ALEJANDRA.CORREAL PULIDO	-Profesional-Contratista	Alejandra Correal P	31 DE JULIO 2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				